



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 29 de Diciembre de 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 002-CS/LICITACIÓN PÚBLICA N° 024-2022-INEN, del presidente del Comité de Selección designado para conducir la Licitación Pública N° 024-2022-INEN destinada para la "Adquisición de Dispositivos Médicos: Ítem 1: Gasa Fraccionada Estéril 7.5 cm x 7.5 cm de 16 pliegues x 10, Ítem 2: Sonda de aspiración endotraqueal circuito cerrado N° 14 e Ítem 3: Toalla Antiséptica con Clorhexidina Gluconato 2% y Alcohol Isopropílico 70%", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 003801-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 002038-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la LCE, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2022, como un procedimiento de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Dispositivos Médicos: Ítem 1: Gasa Fraccionada Estéril 7.5 cm x 7.5 cm de 16 pliegues x 10, Ítem 2: Sonda de aspiración endotraqueal circuito cerrado N° 14 e Ítem 3: Toalla Antiséptica con Clorhexidina Gluconato 2% y Alcohol Isopropílico 70%" con número de referencia 180;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00202-2022-GG/INEN de fecha 21 de diciembre de 2022, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "Adquisición de Dispositivos Médicos: Ítem 1: Gasa Fraccionada Estéril 7.5 cm x 7.5 cm de 16 pliegues x 10, Ítem 2: Sonda de aspiración endotraqueal circuito cerrado N° 14 e Ítem 3: Toalla Antiséptica con Clorhexidina Gluconato 2% y Alcohol





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Isopropílico 70%" asimismo se aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 024-2022-INEN, debiendo ser convocado bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, asimismo, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Licitación Pública N° 024-2022-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Licitación Pública N° 024-2022-INEN;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2022-J/INEN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Licitación Pública N° 024-2022-INEN, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos: Ítem 1: Gasa Fraccionada Estéril 7.5 cm x 7.5 cm de 16 pliegues x 10, Ítem 2: Sonda de aspiración endotraqueal circuito cerrado N° 14 e Ítem 3: Toalla Antiséptica con Clorhexidina Gluconato 2% y Alcohol Isopropílico 70%" las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

